

TARIFAS DE PEAJES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA DE CASABLANCA S.A.

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N°4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, los Decretos N° 5T de 2024, N° 3T de 2025 y N° 14T de 2025, y las Resoluciones Exentas N° 615 de 2024 y N° 333 de 2025, todos(as) del Ministerio de Energía, informa que a contar del 1 de septiembre de 2025, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican:

[illegible]

Valores incluyen 19% de I.V.A.